

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.084 · 1959

LEY 6084

Boletín Oficial, 18 de noviembre de 1959 · 5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6084

LEY 6084

Expropiación de un inmueble para Instituto Médico Asistencial, en Verónica, Magdalena.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Verónica, Partido de Magdalena, cuyos datos catastrales son Parcelas 4, 5 y 6, Quinta 4, Sección C, Circunscripción III y según título como sección quintas, designadas con los números 71, 67 y 63 con una superficie de 3 hectáreas, 38 áreas; 3 hectáreas, 64 áreas y 3 hectáreas, 38 áreas, respectivamente, de propiedad de Constantino Ghanocely y que figura inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el número 96.654, al folio 241 del año 1937.

ARTÍCULO 2°. El bien expropiado será destinado a la instalación y funcionamiento de un Instituto Médico Asistencial.

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo procederá a realizar los actos necesarios para hacer efectiva la expropiación y toma de posesión, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley número 5708.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, que se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6084. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).